



Resolución Número 6152 de

( 24 DIC 2008 )

Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 29 del Decreto 4730 de 2005, 19 de la Ley 1169 de 2007, 20 del Decreto 4944 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que los artículos 19 de la Ley 1169 de 2007 y 20 del Decreto 4944 de 2007 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales;

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008, existe el rubro en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, que será acreditado y requiere ser distribuido y

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 "Otras Transferencias Distribución Previo concepto DGPPN", que se encuentran libres de afectación y pueden ser contracreditados;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió certificación de la disponibilidad el 4 de septiembre de 2008 para la distribución y el certificado de disponibilidad No. 611 del 18 de diciembre de 2008 para el traslado;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de **\$3.279.071.890** en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

**CONTRACRÉDITO:**

**SECCIÓN 1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	<b>\$3.279.071.890</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$3.279.071.890</b>

**ARTICULO 2o.** Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

**CRÉDITOS:**

**SECCIÓN 1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDÍGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	<b>\$3.279.071.890</b>
		<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$3.279.071.890</b>

**ARTÍCULO 3o.** Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008:

**SECCIÓN 1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
		<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>	<b>\$11.040.953.580</b>

**DISTRIBUCIÓN**

SUBORDINAL	44	MUNICIPIO DE POTOSÍ - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 5,772,824
SUBORDINAL	51	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 3,009,218
SUBORDINAL	52	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 249,266,641
SUBORDINAL	53	MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 577,088,077
SUBORDINAL	54	MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 74,594,369
SUBORDINAL	55	MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 169,667,908
SUBORDINAL	56	MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 21,709,861

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

SUBORDINAL	57	MUNICIPIO DE FORTÚL - ARAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 4,097,140
SUBORDINAL	58	MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 192,366,170
SUBORDINAL	59	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - CALDAS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 4,673,362
SUBORDINAL	60	MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 16,624,199
SUBORDINAL	61	MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 673,684,292
SUBORDINAL	62	MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 415,629,534
SUBORDINAL	63	MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 65,700,183
SUBORDINAL	64	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 50,219,960
SUBORDINAL	65	MUNICIPIO DE PÁEZ DE BELALCÁZAR - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 383,845,859
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 13,922,233
SUBORDINAL	67	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 93,525,349
SUBORDINAL	68	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 465,541,362
SUBORDINAL	69	MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 97,156,096
SUBORDINAL	70	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESÁR ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 53,656,841
SUBORDINAL	71	MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 45,090,500
SUBORDINAL	72	MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,195,289,810
SUBORDINAL	73	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

		ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 68,541,490
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE BOJAYÁ BELLAVISTA - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 881,857,020
SUBORDINAL	75	MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 322,590,485
SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 354,832,257
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 359,775,531
SUBORDINAL	78	MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 127,831,093
SUBORDINAL	79	MUNICIPIO DE MANAURE - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 34,872,950
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 262,210,393
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 10,130,953
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 60,814,089
SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE SANTA MARTA - MAGDALENA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 124,685,353
SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 48,742,230
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 247,178,056
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE EL TABLÓN - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 88,607,400
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 160.060.215
SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 693.923.510
SUBORDINAL	89	MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 349,708,118

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

SUBORDINAL	90	MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 34,562,328
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE MOCOYA - PUTUMAYO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 44,556,270
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 568,000,965
SUBORDINAL	93	MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 32,189,279
SUBORDINAL	94	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,793,217
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 15,225,220
SUBORDINAL	96	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 75,487,176
SUBORDINAL	97	MUNICIPIO DE FLORÍDA - VALLE DEL CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 144,358,292
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 125,458,813
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 13,250,182
SUBORDINAL	100	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 134,347,380
SUBORDINAL	101	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 256,557,420
SUBORDINAL	102	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 118,234,924
SUBORDINAL	103	MUNICIPIO DE INIRIDA-GUAINIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 408,439,183
		<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>	<b>\$11.040.953.580</b>

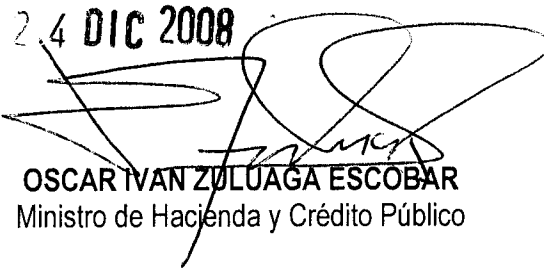
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

**ARTÍCULO 4o.** La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**24 DIC 2008**

  
**OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

**APROBADA:**



**CAROLINA SOTO LOSADA**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

